

DECLARESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N642-12-0122 TRAMO 2A MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL EJE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER ENTRE CARRETERA DEL COBRE Y CALLE ARIZ, COMUNA DE MACHALI DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

Rancagua, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2599

#### **VISTOS:**

- 1. El D.S N°236/2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los SERVIU;
- 2. La Resolución N° 38 del 09.08.2012 con Toma de Razón con fecha 13.08.2012 por Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo y los Anexos administrativos para ejecución de obras según lo dispuesto en el D.S N° 236/2002 (V. y U.);
- 3. La Resolución Exenta Nº1121 de fecha 08.04.2022 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Pública y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N°642-12-O122 "TRAMO 2A: MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL EJE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER ENTRE CARRETERA DEL COBRE Y CALLE ARIZ, COMUNA DE MACHALI DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".
- **4.** La Adición N°1 de fecha 25.04.2022, Adición N°2 de fecha 17.05.2022, Adición N°3 de fecha 26.05.2022 y Aclaración N°1 de fecha 18.05.2022 de la licitación Pública N°642-12-O122;
- 5. El Acta de Apertura de Licitación Pública Nº642-12-O122 de fecha 01.06.2022;
- 6. La oferta de la Empresa Icafal Ingeniería y Construcción S.A.;
- 7. La oferta de la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda ".
- **8.** La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- **9.** Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

### **CONSIDERANDO**:

- 1. Que, en el Acta de Apertura citado en el Visto N°5 de la presente Resolución, se deja constancia de que se rechaza la oferta de la empresa Icafal Ingeniería y Construcción S.A. al superar el monto máximo indicado por SERVIU, esto, según lo descrito en la letra C del punto N°1 del Art. N°5 del D.S. N°236/2002 en donde "el proyecto y el precio máximo es proporcionado por el SERVIU".
- 2. Que, también en el Acta de Apertura citado en el Visto N°5 de la presente Resolución, se deja constancia de que se rechaza la oferta de la empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. al no presentar los antecedentes administrativos e itemizado de obra en su oferta.

#### RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBANSE la Adición N°1 de fecha 25.04.2022, Adición N°2 de fecha 17.05.2022, Adición N°3 de fecha 26.05.2022 y Aclaración N°1 de fecha 18.05.2022 de la licitación Pública N°642-12-0122 citadas en el visto 4. de la presente Resolución.
- 2. APRUÉBASE el Acta de apertura citado en el visto 5. de la presente Resolución;

- 3. **DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas de las empresas Icafal Ingeniería y Construcción S.A. y Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. por los motivos expuestos en los considerandos 1) y 2) respectivamente;
- **4. DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública N°642-12-0122 "TRAMO 2A: MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL EJE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER ENTRE CARRETERA DEL COBRE Y CALLE ARIZ, COMUNA DE MACHALI, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO

O'HIGGINS" por los motivos expuestos en los considerandos 1) y 2) respectivamente de la presente Resolución;

**5. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sistema Mercado Público en el ID: 642-12-0122.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

## DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS

MPC/PRP/MLF/JOH/SML/DJS

# **DISTRIBUCIÓN:**

- GOBIERNO REGIONAL DE OHIGGINS PLAZA DE ARMAS SN RANCAGUA
- DEPARTAMENTO DE CONTROL E INVERSIÓN GORE PLAZA DE ARMAS SN RANCAGUA
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES